

Decreto No. 1199, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas de créditos.

(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1199

VISTA las solicitudes que han elevado al Poder Ejecutivo, los funcionarios autorizados de las Cooperativas indicadas en este Decreto;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas Nº 3431, de fecha 18 de noviembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las asociaciones cooperativas siguientes:

- a) Cooperativa de Crédito “Monseñor Nouel” establecida en Monseñor Nouel, R. D.
- b) Cooperativa de Crédito “Pedro García” establecida en Pedro García, Santiago, R. D.
- c) Cooperativa de Crédito “Castillo” establecida en Castillo, R. D.
- d) Cooperativa de Crédito “San Rafael” establecida en La Junta de los dos Caminos, Santiago, R. D.
- e) Cooperativa de Crédito “San Ignacio” establecida en La Ceiba, Monseñor Nouel, R. D.
- f) Cooperativa de Crédito “San Ramón” establecida en Baitoa, Santiago, R. D.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, las cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de personalidad jurídica y de los demás beneficios que les acuerda la Ley.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de oc-

tubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1200, que nombra al Lic. Federico N. Cuello López, Gobernador Civil de la Provincia Benefactor.

(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1200

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Federico N. Cuello López queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Carlos Franceschini, con efectividad a partir del día primero de octubre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1201, que nombra al señor Danilo Brugal Alfáu Administrador Delegado de la Comisión Administrativa de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1201

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente